

SESIÓN DEL DÍA MARTES 09/10/2018

24.- Fondo de Garantía de Créditos Laborales. (Se crea en el ámbito del Banco de Previsión Social, ante la insolvencia del empleador)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día y que pasó a ser sexto: "Fondo de Garantía de Créditos Laborales. (Se crea en el ámbito del Banco de Previsión Social, ante la insolvencia del empleador)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

26.- Fondo de Garantía de Créditos Laborales. (Se crea en el ámbito del Banco de Previsión Social, ante la insolvencia del empleador)

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Luis Puig.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señor presidente: el proyecto de ley que vamos a analizar a continuación fue remitido por el Poder Ejecutivo en sustitución del proyecto de fondo de garantía por insolvencia patronal, que presentamos con el compañero diputado Carlos Reutor en 2015.

El proyecto sustitutivo del Poder Ejecutivo mantiene la esencia, el objetivo de crear este fondo de garantía que, simplemente, es el de asegurar, garantizar el cobro de los haberes generados por los trabajadores de aquellas empresas que se declaren insolventes.

En este marco, ha habido una larga discusión internacional. Hay varios convenios de la OIT orientados a la protección del salario, como los convenios N° 95, N° 100 y N° 173, de fondo de garantía por insolvencia patronal, que hacen referencia a un aspecto fundamental: que los trabajadores de las empresas declaradas en insolvencia puedan cobrar los créditos de subsistencia -son los créditos que necesita el trabajador para comer, él y su familia- en forma inmediata; es decir, que esos créditos sean satisfechos sin que pasen largos períodos, como hay múltiples ejemplos en nuestro país y en el mundo.

Este proyecto fue analizado en la Comisión de Legislación del Trabajo y aprobado por unanimidad, más allá de que algunos legisladores dijeron que iban a hacer observaciones en sala.

Nos parece importante analizar con profundidad este proyecto, porque seguramente va a generar polémica sobre aspectos fundamentales como, sin lugar a dudas, la protección del salario.

Voy a dar lectura al informe de la Comisión. En él se expresa:

Esto último lo menciono porque, en realidad, es materia de discusión a nivel internacional desde hace muchos años.

No obstante, el Convenio N° 173 cuenta con el acuerdo del Poder Ejecutivo, que estará llamando a consulta a los actores sociales para su ratificación, según nos hizo saber el ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Continúa expresando el informe:

Señor presidente: el proyecto que hoy estamos analizando tiene múltiples antecedentes en nuestro país.

El informe continúa así:

Se considera que se duplican los mecanismos jurídicos tendientes al cobro de créditos laborales frente a la insolvencia patronal. Esa afirmación es parcialmente cierta; la diferencia es que mientras la ley de fondo de garantía asegura al trabajador el cobro íntegro de los créditos laborales -hasta el tope legal de 105.000 UI-, la ley de concursos permite a los trabajadores concurrir primeros en el concurso: ese es el privilegio. Los trabajadores serán los primeros en cobrar; cobrarán la prorrata del activo que exista a la fecha del concurso, pero si no hay activo o este es insuficiente, no van a cobrar sus créditos.

Por último, voy a hacer una breve reseña del proyecto del Poder Ejecutivo, presentado el 27 de agosto.

A través del artículo 1º, se crea el Fondo de Garantía de Créditos Laborales ante la insolvencia del empleador.

El artículo 2º determina que la insolvencia patronal pasa a considerarse una contingencia de seguridad social.

En el artículo 3º se establecen los mecanismos jurídicos para determinar la insolvencia del empleador mediante sentencia firme de ejecución de créditos laborales -dictada de acuerdo con lo previsto en el Código General del Proceso- y la sustanciación de los procedimientos concursales de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 18.387.

El artículo 4º del proyecto determina que el ámbito de aplicación de la ley estará constituido por todos los trabajadores de la actividad privada en las condiciones que establecerá el Poder Ejecutivo, según la reglamentación correspondiente.

El artículo 5º establece quiénes quedan excluidos de los beneficios de esta norma: los trabajadores que tengan parentesco con el empleador o con los directores de la empresa hasta el tercer grado, inclusive; los trabajadores de alta dirección, gerentes o directores generales que tuvieran facultades de decisión sobre los negocios del empleador o en cuestiones sustanciales a su actividad; los trabajadores que hayan optado por la constitución de una cooperativa de trabajo -de acuerdo con lo previsto por el numeral 2) del artículo 174 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008- con la finalidad de dar continuidad al emprendimiento, siempre que el juez les haya designado depositarios de los bienes de la empresa fallida con facultades de uso precario de los mismos.

El artículo 6º establece cuáles serán los créditos garantizados por el fondo: sueldos o jornales generados en los últimos seis meses o a partir del último salario abonado; licencias, sumas para el mejor goce de la licencia anual;

aguinaldos generados en los últimos dos años previos a la fecha prevista en el numeral anterior del artículo; indemnización por despido legal; multa del 10 % prevista para la falta de pago de salarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley N° 18.572, de 13 de setiembre de 2009.

Además, este artículo especifica que en ningún caso se garantizarán las solicitudes de amparo que invocaren créditos prescriptos.

El artículo 7° establece el mecanismo de verificación de los créditos laborales: se requiere que estos hayan sido reconocidos en el procedimiento concursal -artículos 93 a 97 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008- o en un procedimiento de conocimiento ante la Justicia laboral competente.

El artículo 8° determina el límite máximo garantizado: 105.000 unidades indexadas. Al valor actual de la unidad indexada, eso representaría una indemnización máxima de \$ 418.000, aproximadamente. Hay que tener en cuenta que de este monto se descontarán las sumas percibidas por el trabajador mediante los procedimientos de pronto pago previstos en el artículo 72 de la Ley N° 18.387 de Proceso Concursal.

El artículo 9° establece cómo se abonará la prestación. A tales efectos, determina que la prestación prevista se abonará al trabajador y, en caso de fallecimiento, a sus causahabientes, en la siguiente proporción, si concurrieran: 50 % al cónyuge o concubino, o concubina -quien deberá acreditar sumariamente su estado civil-, y el otro 50 % se repartirá por partes iguales entre los demás causahabientes.

El artículo 10 establece la financiación del fondo de garantía: se financiará con el 0,025 % de las partidas que constituyan materia gravada. En este punto quiero hacer un paréntesis. Este porcentaje es el mismo que se estableció en el proyecto de ley que la Cámara de Representantes votó la semana pasada. Me refiero al porcentaje que se rebaja a los empresarios del Fondo de Reconversión Laboral. Por eso, adelantándome en algunos aspectos, digo que no hay aumento de la carga impositiva, sino una correlación con lo que analizamos en el proyecto votado en esta Cámara sobre la creación de nuevos puestos de trabajo: lo que se rebajó es lo que aplica en el proyecto para financiar este fondo.

También el Poder Ejecutivo podrá reducir la tasa de aportación o suspender su percepción temporalmente cuando el fondo de garantía cuente con dinero suficiente como para cumplir con las obligaciones establecidas en la norma. Si fuera necesario, el Estado podrá integrar el fondo de garantía hasta tanto lo recaudado pueda restablecer la financiación de la prestación.

El artículo 11 señala que, en caso de presunción de fraude, el Banco de Previsión Social remitirá a la Fiscalía las actuaciones de las que se presuma una intención en este sentido.

El artículo 12 determina que el Banco de Previsión Social se subrogará en los derechos y acciones de los trabajadores, por las cantidades que haya abonado, más sus actualizaciones, con cargo al fondo de garantía, y podrá comparecer en juicio con los mismos derechos que tenía el trabajador titular del crédito laboral.

El artículo 13 establece que la ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación y que garantizará los créditos que se devenguen a partir de los ciento ochenta días de dicha fecha, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º.

El artículo 14 determina la obligación del Poder Ejecutivo de reglamentar esta norma en un plazo de ciento ochenta días.

Nos parece que este proyecto de ley viene a cumplir con una necesidad fundamental: garantizar efectivamente los créditos generados por el trabajador en caso de insolvencia de una empresa.

Se podrá decir que la ley de concurso ha sido un avance en nuestro país. Así es; sin ninguna duda, ha sido un avance importante establecer la situación de prioridad -que se define como de privilegio- para el cobro de los haberes de los trabajadores de las empresas que entran en insolvencia. En la norma se establece la prioridad, el privilegio. Pero el problema es que si no hay recursos, los trabajadores no cobran. Ese problema es el que quiere revertir este proyecto de ley, que protege el salario, pero en una concepción más amplia: en la concepción de los derechos de los trabajadores.

Sé que, últimamente, esto no se da mucho en la región. Por el contrario: todos los días vemos que se avasallan derechos que se alcanzaron luego de muchos años de lucha y esfuerzo. Nosotros queremos seguir transitando por un camino de protección de los derechos, porque eso nos permitirá generar mejores condiciones de inclusión para el conjunto de la sociedad, inclusive, los empresarios.

Hacemos esto con la misma filosofía con la que impulsamos la ley de negociación colectiva. En ese momento, algunos actores sociales de las cámaras empresariales decían: "Esto va a traer desempleo". Lo cierto es que se crearon trescientos mil puestos de trabajo. Hoy, tenemos problemas porque se perdieron cuarenta y ocho mil puestos de trabajo, pero hay que reconocer lo hecho, hay que ver toda la película. En realidad, la negociación colectiva constituyó un aporte fundamental, en ese sentido.

También lo relacionamos con la aprobación de la Ley de Responsabilidad Penal Empresarial. Cuando analizamos esa norma, las cámaras empresariales nos decían que el problema iba a ser que los patronos irían presos por el solo hecho de ser patronos. Les dijimos que eso sería así. Efectivamente, no lo fue. Es más: es mínima la cantidad de procesamientos, y ninguno fue con prisión, porque lo establecimos expresamente en la ley. Y la realidad es que, como consecuencia, han bajado en forma muy importante los accidentes laborales y la muerte de trabajadores.

Por lo tanto, es con esa concepción, con esa filosofía que los integrantes de la bancada del Frente Amplio -seguramente, integrantes de otras bancadas también tendrán estos fundamentos- van a levantar sus manos para aprobar este proyecto de ley en el día de hoy. Sabemos que nuestros compañeros en el Senado lo están esperando para hacer lo mismo. Contamos con que esta iniciativa sea aprobada en forma unánime por el conjunto del sistema político.

Por el momento, esto es cuanto tenía para decir.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Léase el artículo 158 del Reglamento de la Cámara.

29.- Fondo de garantía de créditos laborales. (Se crea en el ámbito del Banco de Previsión Social, ante la insolvencia del empleador)

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Gerardo Amarilla.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: el señor diputado Rubén Bacigalupe y quien habla integramos la Comisión de Legislación del Trabajo, por lo que queremos ratificar nuestro voto conforme, en general, al proyecto de ley que estamos considerando, sin perjuicio de hacer algunas apreciaciones y dejar algunas constancias que nos parecen importantes.

Nos habría gustado que todo este proceso hubiese tenido otro rumbo y que se hubiera dado otra profundidad al debate.

Esta es una herramienta necesaria e importante. Lamentablemente, como se dijo al pasar, hace cuatro años que dos legisladores del Gobierno -los señores diputados Puig y Reutor- presentaron un proyecto que durante semanas, meses y años estuvo en un cajón, esperando a que el Poder Ejecutivo dijera con claridad, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, si estaba de acuerdo con la forma de financiación que se planteaba. Se esperó cuatro años, y unos días antes de vencerse el plazo para aprobar esta iniciativa -el repartido se realizó en la Cámara de Diputados en el mes de setiembre-, recién tomamos contacto con el proyecto que envía el Poder Ejecutivo, que sustituye el de los legisladores, y que, lamentablemente, por falta de tiempo no fue debatido de manera profunda e intensa como nos hubiera gustado.

Dicho esto, hay un tema que quedó pendiente desde los primeros momentos en que analizamos este proyecto. ¿Cuántos trabajadores fueron afectados a raíz de la insolvencia patronal en los últimos diez años? No hubo respuesta. No sabemos cuántos fueron. Hay cifras, datos, ejemplos y casuística, pero no hubo un dato concreto. ¿Cuánta gente se vio afectada por la insolvencia patronal en los últimos diez años? ¿Hay registros? Se lo preguntamos al gobierno y no obtuvimos respuesta; se lo preguntamos al Instituto Cuesta Duarte del PIT-CNT y tampoco la conseguimos. Está bien.

¿Qué monto quedó adeudado? Vamos a establecer el monto que tendría que haberse pagado y de ahí vamos a calcular cuánto precisamos. Pero no hubo respuesta. Nadie sabe. No sabemos si precisamos mil, dos mil, cinco mil o cien mil.

Realmente, estamos legislando y proponiendo una herramienta que nos parece importante, pero sin una base concreta, sin saber cuánto precisamos para abordarla. Puede ser más, puede ser menos. Nos hubiera gustado disponer de otra investigación y de más elementos para profundizar en el debate.

Se dice que con la forma de financiación que se plantea, con esta solución aportada por el Poder Ejecutivo se va a recaudar cerca de US\$ 2.000.000 por año. No sabemos si va a ser suficiente o insuficiente; si va a sobrar dinero o a faltar. ¡No se puede legislar así! Más allá de que es una herramienta necesaria,

reitero que no hay elementos de solidez que nos permitan votar con confianza un proyecto, descansándonos en que con esto vamos a resolver definitivamente el problema.

También queremos remarcar otros aspectos que plantearon algunas cámaras, que tienen argumentos de justicia, por lo que es importante que queden en la versión taquigráfica de esta sesión. Observan una injusticia en la solución que se plantea, ya que esto supone un asistencialismo empresarial de los buenos empresarios a los malos empresarios. Además hay otra herramienta jurídica para el mismo tema, como también dijo el miembro informante. Habrá dos herramientas jurídicas, la ley de concursos y este fondo de garantía de insolvencia patronal, que van a convivir como procedimientos.

Seguramente, en el juzgado tendremos alguna dificultad a la hora de recurrir a uno u otro. Por ejemplo, si se recurre a este fondo y el monto adeudado al trabajador supera la cifra establecida -creo que 105.000 UI; casi \$ 300.000-, no se va a resolver el tema, porque quedará un saldo que el trabajador nunca podrá cobrar. Esta es otra inconsistencia que vemos en el proyecto que hoy se pone a consideración de la Cámara.

En esta sesión se mencionó otro tema, pero no se aborda, y realmente nos preocupa; nos hubiera gustado una solución integral. Me refiero a la pérdida de puestos de trabajo. Se perdieron 48.000 puestos de trabajo. Mes a mes, recibimos delegaciones en la Comisión de Legislación del Trabajo y siempre votamos prórrogas a los seguros de desempleo. Parece que tendríamos que aprobar un proyecto de ley estableciendo la prórroga como regla, porque ha pasado a ser más la regla que la excepción, a no ser las pequeñas empresas o aquellos que no tienen organización que los pueda defender.

Estamos, permanentemente, votando prórroga tras prórroga, y a todos nos interesa, porque tenemos algún vínculo o algún interés pero, en realidad, no resolvemos el tema de fondo. Seguimos alargando la agonía de la gente que perdió el empleo, su fuente de ingreso. Más allá de lo económico -es un drama-, está la dignidad del ser humano que necesita del trabajo para tener un cabal desarrollo y sentirse parte de un propósito.

No vamos a acompañar la solución que plantea el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con respecto a la financiación. Me refiero, concretamente, al artículo 10. Hablo por el diputado Bacigalupe y por mí, que estuvimos en la Comisión. No vamos a acompañar ese artículo. No nos parece justo financiarlo de esa manera. ¿Por qué? Porque este no es un impuesto al patrón. El patrón no va a poner de su bolsillo ese 0,025 % para aportar al Fondo; lo va a pagar el trabajo como tal. Lo paga la ecuación laboral; no lo paga el patrón. Entonces, es injusto que por esta situación se le siga recargando un impuesto al trabajo. Se dice que no, que esto tiene que ver con el otro proyecto de ley, que rebajó ese mismo porcentaje del Fondo de Reversión Laboral, y entonces aquí lo aumentamos. Claro: una semana bajamos un impuesto y lo subimos la siguiente. No nos parece correcto; no nos parece justo. Por eso, vamos a votar en contra.

El ministro de Trabajo y Seguridad Social reconoció en la Comisión que con esta iniciativa -también al decir de algún medio de prensa- se buscaba una triple solución: por un lado, el fomento de nuevos puestos de trabajo; por otro,

el fondo de garantía por insolvencia patronal; y también se resolvía la deuda que tiene el Estado con el Inefop. Esa declaración es grave, y precisamente el ministro está presente en la sala. Reconocer que con este proyecto de ley se intenta saldar una deuda del Estado con el Inefop también nos parece incorrecto; consideramos que no es la mejor solución. ¿Saben por qué, además? Porque no va a ser así.

Como dijimos, por este proyecto, con este porcentaje de financiación, vamos a aportar US\$ 2.000.000 por año a este fondo. ¿Cuánto es la deuda del Estado con el Inefop? Es de US\$ 65.000.000. O sea que si hubiéramos puesto un artículo en la Rendición de Cuentas por el cual se transfería esa deuda al fondo de garantía por insolvencia patronal, tendríamos pago hasta el año 2050, estaríamos festejando el centenario de Maracaná y nos sobraría plata para seguir pagando. O sea que me parece una mala solución la financiación que plantea el gobierno, que además dice que va a disponer, aparentemente, de US\$ 15.000.000; no sé si lo va a hacer en forma directa o de a US\$ 2.000.000 por año, como se plantea en la financiación.

Entonces, no acompañaremos el artículo 10. Y repetimos: nos parece una buena solución, una necesaria solución, pero no resuelve el problema de fondo, y seguimos sin discutir en profundidad que estamos al borde de una emergencia laboral y el Estado, el gobierno y el Parlamento no han dado señales para resolverlo.

Es cuanto quería decir, señor presidente.

SEÑOR PUIG (Luis).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señor presidente: en la previa a la presentación de este proyecto sustitutivo -contó con varios antecedentes desde 1986; el último lo presentamos con el compañero, diputado Reutor- se hizo algo que no es menor: la consulta con los actores sociales. Sí, lógicamente, nos hubiera gustado que el proyecto llegara antes pero, en realidad, las cámaras empresariales tuvieron dificultades en el procesamiento de esta discusión, y eso lo demoró.

Se plantea que subsistirán dos mecanismos legales; nosotros lo planteamos. La diferencia es que la ley de concurso, que establece la prioridad y el privilegio para el cobro de los créditos laborales, en muchos casos, no se logra porque, más allá de la formalidad, la realidad indica que cuando no hay recursos los trabajadores se quedan sin cobrar, y es eso lo que queremos resolver.

—Por último, por supuesto que cada señor legislador tiene todo el derecho a decir que va a votar en general, y que no va a votar artículos en particular. Eso es derecho de todo legislador. Simplemente, yo digo: votar un fondo de garantía y no aprobarle la financiación es como no votarlo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Pido lo palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: en primer lugar, vuelvo a resaltar y a reclamar el rol del Parlamento nacional que, según la Constitución de la República, es el Poder del Estado donde se debaten las leyes. Que el Poder Ejecutivo haya estado cuatro años negociando o tironeando con actores sociales para ver qué solución encontraban, no puede sustituir el rol y la importancia del Parlamento en el que estamos sentados por representación de la ciudadanía. No estamos en un Estado corporativo o en el Estado fascista de Mussolini, donde se sustituían los poderes representativos del pueblo por las corporaciones. Estamos en un Estado de derecho en que el Parlamento debe ejercer su soberanía de discutir las leyes de la República.

Respecto a los dos sistemas -repetimos-, sí, es verdad que con la ley de concurso puede darse una eventual situación de falta de bienes; también en el fondo de garantía puede ocurrir que los trabajadores tengan derechos que superen el monto establecido como tope por la ley. O sea que también aquí hay una inconsistencia.

En cuanto al fondo de garantía y su financiación, tenemos diferentes visiones. Votamos la creación del fondo, pero nos habría gustado que la financiación hubiera sido otra. Nos parece realmente una hipocresía decir que se vota un fondo de garantía y "mutis por el forro" por los US\$ 65.000.000 que debe el Estado al Inefop. Eso nos parece una hipocresía.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: por circunstancias políticas notorias, el Partido Colorado ha quedado sin representación en la Comisión de Legislación del Trabajo, así que no podemos exponer hoy el fruto de la labor de nuestro partido en ese ámbito. Pese a ello, queremos señalar, sí, que vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, no solo por las razones que muy bien expuso en abundancia el señor diputado Puig, sino por las razones que llevaron al Poder Ejecutivo a cargo del Partido Colorado, en el año 1986, a presentar un proyecto muy similar, con la firma del presidente, doctor Sanguinetti, y del ministro de trabajo de entonces, licenciado Hugo Fernández Faingold. Consecuentes con aquella iniciativa, habremos de votar afirmativamente este proyecto de ley en su totalidad. Por supuesto que hay disposiciones que pueden merecer alguna duda, que podrían generar algún comentario. Eso habría sido propio del trabajo a realizar en la Comisión respectiva; no lo vamos a plantear ahora.

Estimamos muy pertinentes las observaciones del señor diputado Amarilla. Sin duda, están faltando los datos a que hizo referencia, que le hubieran dado otra profundidad y otra consistencia a la jornada de hoy. Saber exactamente cuántos trabajadores quedaron sin cobrar, cuál es el monto de los créditos insatisfechos, todo eso, habría sido muy útil y relevante, sin duda, a la hora de considerar este proyecto, pero -como dijo el señor diputado Amarilla- no disponemos de esos datos; sí disponemos de otros, que nos dicen que en el horizonte hay densos nubarrones en materia económica y, por consiguiente, social. Pese a todas las manifestaciones de optimismo -que parecen la actitud de quien silba en la oscuridad-, hay datos que indican que el crecimiento no va a ser el que en algún momento estimó el Poder Ejecutivo, sino mucho menor;

las empresas están cerrando, hay dificultades en todos los ámbitos. Y ante ese panorama de dificultades económicas -del que, seguramente, se hablará mañana cuando se trate la Rendición de Cuentas-, es razonable que se contemple la situación de los trabajadores que podrían quedar sin cobrar por la insolvencia de las empresas para las que trabajan.

Que la verificación del estado de insolvencia y de los créditos laborales quede confiada al ámbito jurisdiccional me parece una garantía muy importante que da seriedad al proyecto. Tanto la insolvencia patronal como los créditos laborales deben acreditarse ante la Justicia, y esa es una razón de fondo que justifica la aprobación de este proyecto.

Insisto en que, eventualmente, podría mirar con lupa algunas disposiciones, reclamar cierta especificación, pero me parece que, en términos generales, está bien concebido y responde a una necesidad.

Además, entiendo atinado que se prevea con amplitud la posibilidad de elementos fraudulentos en la gestión, y que el artículo 11 disponga para ese caso la remisión de los antecedentes a la Fiscalía General de la Nación, porque se trata de que esto se aplique con seriedad y honestamente. Entonces, si surgen elementos que hacen presumir una conducta fraudulenta, tanto de parte de la empresa como de los trabajadores, lo justo es que se remitan los antecedentes a la Fiscalía para hacer las investigaciones correspondientes.

En suma, nos parece que la economía general del proyecto es seria, consistente y, consecuente con la orientación marcada por nuestro partido en el año 1986 y habremos de votar afirmativamente este proyecto de ley.

Es todo cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: el Partido Independiente va a acompañar en su totalidad este proyecto de ley que -como bien se señalaba en la prolija y detallada intervención del miembro informante, señor diputado Luis Puig- tiene antecedentes de iniciativas planteadas por el Poder Ejecutivo durante el primer gobierno de la reinstauración democrática, encabezado por el doctor Julio María Sanguinetti.

En los hechos se trata, fundamentalmente, de una recomendación y parte de un convenio de la Organización Internacional del Trabajo. Esa Recomendación, la N° 180, sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, fue aprobada en Ginebra el 3 de junio de 1992. Más allá de que nuestro país no ha internalizado el convenio al que hacía referencia el señor diputado Puig, con la aprobación de este proyecto de ley está aceptando esa Recomendación N° 180 y estableciendo este tema en la agenda de derechos laborales, como un aspecto que nos parece de sustancial importancia, habida cuenta de que este tipo de definición no se había llegado a plasmar en ninguna legislación positiva de nuestro país, aparte de las iniciativas a que se hizo referencia.

Por lo tanto, nos parece un paso trascendente y, en consecuencia, la Cámara debe expresarse en un sentido favorable con respecto a la incorporación de este derecho laboral que viene a dar respuesta a la situación,

muy injusta, de insolvencia patronal porque, en definitiva, los trabajadores quedaban sin la posibilidad de cobrar lo que habían ganado como fruto de su esfuerzo.

Cierto es que en cuanto al financiamiento, puede haber muchas posibilidades de solución. El proyecto que envía el Poder Ejecutivo se inclina por una y, quizás, más adelante, deberíamos pensar en complementarlo con otra, de forma tal que el Fondo de Garantía de Créditos Laborales tenga la significación y la importancia que merece desde el punto de vista de su financiamiento; esta solución, a nuestro entender, es aceptable.

Repetimos que se pudo pensar en otras soluciones y en todo caso, quizás, debería complementarse con la idea del Inefop. Creo que van en la misma línea: en un caso vinculado a la formación de aquellos trabajadores que pierden su trabajo, y en el otro, del pago de los créditos laborales que se generan como consecuencia de la insolvencia patronal. En cualquier caso, señor presidente, para nosotros es un paso positivo y, como tal, la bancada del Partido Independiente va a acompañar este proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Fernando Amado.

SEÑOR AMADO (Fernando).- Señor presidente: en mi calidad de presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo, antes que nada, quiero reconocer el trabajo que se ha realizado, y la colaboración del secretario, quien ha sido fundamental en el armado de comparativos de los proyectos, y en todas las delegaciones que recibimos en el marco del análisis de este proyecto de ley.

Este tema está arriba de la mesa desde el primer Gobierno posdictadura, como se mencionaba anteriormente. Hugo Fernández Faingold fue el primero en poner el tema arriba de la mesa en 1986; y en los últimos años -por lo menos, desde que integro la Comisión- siempre hubo alguna versión de este tipo de proyecto.

En varias oportunidades, con motivo del análisis de diferentes proyectos, recibimos una y otra vez delegaciones de todo tipo para escuchar su opinión y asesoramiento: sindicatos, cámaras empresariales, cátedras de Derecho Laboral de la Universidad de la República y, por supuesto, autoridades de Gobierno.

Señor presidente, con total convicción acompañaré con mi voto este proyecto de ley. Como saben los legisladores del oficialismo, hace tiempo que veníamos insistiendo en su aprobación y, por fin, se encontró una fórmula política y económica que permite tener los apoyos necesarios para su cristalización.

Voto este proyecto por varias razones. La primera de todas es porque soy batllista, de Batlle y Ordóñez; no sería digno representante de la continuidad del legado si no votara un proyecto que centraliza su atención en el eslabón más débil: los trabajadores que hasta hoy están desamparados ante maniobras de malos empresarios -por suerte, son los menos, pero los hay- que funden empresas mientras se enriquecen, dejando colgados a los trabajadores que ni siquiera pueden cobrar los créditos laborales que generaron.

Voto el proyecto por completo, incluido su financiamiento, porque no hay morcilla sin sangre. ¿Cómo podemos estar de acuerdo con el fin del proyecto, pero no votar el financiamiento? ¿Pretendemos que el fondo se financie por la gracia de Dios, del Espíritu Santo, de la Divina Providencia? No; si se quiere crear un fondo, tiene que estar previsto su financiamiento. Y, en este caso, el financiamiento del proyecto es razonable y medido; acá no tiembla la raíz de ningún árbol.

Se critica el financiamiento porque se hace a través de un aporte patronal. ¿Y quién va a poner para ese fondo? ¿Los trabajadores? Quizás podría haber otra fórmula, pero desde que ha estado el proyecto en la Comisión, ya hace varios años, no ha habido ninguna otra alternativa.

Nosotros no le pedimos permiso al PIT-CNT ni a las cámaras empresariales. De hecho, en todos estos años, hemos votado, a veces, compartiendo la visión de unos y, otras veces, compartiendo la visión de los otros. Debo decir que, en estos siete años que integro la Comisión, no ha habido ni un solo proyecto, nada, que le venga bien a las cámaras empresariales. Y digo más: ante cualquier proyecto, el planteo es tremendista. La postura siempre ha sido de enorme preocupación, de advertir una cantidad de males que traerá la iniciativa a estudio. Cada proyecto de ley que hemos tenido entre manos ha sido visto desde las cámaras empresariales como el acabose, el Apocalipsis, y nada de eso ha pasado después.

Señalo esto porque, además de ser un dato objetivo de la realidad -que lo es-, siento que es, simplemente, el reflejo natural contrario al cambio de las estructuras, de los esquemas mentales que tenemos ya preconfigurados. O, ¿por qué no decirlo? Se trata de ese sentimiento de un grupo humano cuando quiere que permanezca todo como está, porque siente que en el cambio tiene más para perder que para ganar. Y ese sentimiento es transversal a toda la sociedad uruguaya. Tenemos enormes dificultades para vivir los cambios, las reformas como algo natural y necesario. Digámoslo con total claridad: muchas veces, los cambios traen pérdida de prerrogativas, de beneficios, de privilegios de ciertos grupos en favor de otros; eso es verdad. Lo que a mí me cuesta creer es, por ejemplo, que este proyecto de ley -que persigue el noble fin de contar con un fondo para cubrir a un mal empresario que deja un tendal de trabajadores patas para arriba- sea decodificado como una pérdida para el sector empresarial. Francamente, estoy convencido de que es al contrario, mucho más si tomamos en cuenta la fórmula que se encontró para financiar el fondo, y me permito entrar en su detalle.

El presente proyecto de ley es equilibrado desde el punto de vista tributario: crea una contribución especial de seguridad social patronal del 0,025 %, al mismo tiempo que se eliminó igual porcentaje en otro proyecto y, consecuentemente, no hay aumento impositivo en este momento.

Ahora, nosotros -se lo dijimos a los compañeros de la Comisión- vamos a contar el cuento completo. Igual se previó la posibilidad de aumentar el 0,125 % en el proyecto de impulso del empleo. Por tanto, eventualmente, en el futuro, el Poder Ejecutivo podrá aumentar la carga de seguridad social patronal en 0,025%.

Entendemos que el fin buscado con el presente proyecto de ley, aun en la peor hipótesis de que se aumente la carga tributaria en un 0,025 %, lo amerita. Estamos hablando de que los patrones por cada \$ 1.000 de salario nominal deberán aportar al BPS la suma de \$ 25. El objetivo amerita esta pequeñísima contribución que, además, es eventual ya que actualmente no se prevé aumento alguno.

Por tanto, por todas las consideraciones que he repasado, voto este proyecto de ley convencido de que es un instrumento absolutamente necesario de protección al trabajador. Confío en que cuando pase un tiempo de aprobado, y no se haya generado ningún tsunami, ningún descalabro, incluso hasta quienes hoy se oponen después reconozcan e incorporen con naturalidad -la misma naturalidad que tiene hoy, por ejemplo, la ley de ocho horas que tan discutida y cuestionada fue por algunos sectores hace cien años- este fondo, que no es otra cosa que un eslabón más de esa larga cadena de protección social y laboral de los trabajadores uruguayos, obra de distintos partidos políticos, en distintos momentos históricos del país y, por tanto, patrimonio y orgullo de todos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Señor presidente: quiero saludar especialmente a todos los compañeros y a todas las compañeras del movimiento sindical que hoy están acompañando este proceso de debate. También quiero saludar al ministro de Trabajo y Seguridad Social, Ernesto Murro, quien ha tenido un papel destacadísimo en la elaboración de este proyecto de ley. Asimismo, destaco el excelente informe realizado por el señor diputado Luis Puig.

Claramente, este proyecto de ley nació del movimiento obrero, del movimiento sindical. Es una vieja reivindicación de los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país que, como se relató, tuvo distintos formatos, que hoy se sintetizaron en la iniciativa que estamos considerando.

Queremos destacar que hubo un proceso de discusión, pero no desde las lógicas corporativas o de las discusiones encerradas entre cuatro paredes; fue una discusión abierta, en profundidad, en amplitud, pública, incluso, en varias salas de este Parlamento. En el edificio Anexo se realizaron talleres, seminarios, en los que los legisladores pudieron haber participado, si hubiesen querido, además del tratamiento que recibió en la Comisión de Legislación del Trabajo. Obviamente, no es el mismo proyecto de ley que presentaron los diputados Puig y Reutor, dado que se recogieron planteos esenciales, fundamentales.

No se puede cuantificar de manera magnificada, ni se puede reducir a una cifra el perjuicio que han sufrido miles y miles de trabajadores y trabajadoras y, con ellos, sus familias. Por tanto, las cantidades no son lo importante; lo importante es cómo transitaron trabajadores y trabajadoras, y sus familias enteras, no solamente enfrentando la pérdida de puestos de trabajo -eso, de por sí, genera una tremenda distorsión familiar y en la vida cotidiana- sino, sin siquiera tener el derecho al despido -muchas veces, no se les pagaba-, a los jornales trabajados ni a las licencias. También hay que sumar la deuda que el

trabajador genera para hacer frente a su responsabilidad. A veces, cuando el empleador no paga -como pasó en muchos de los casos que podríamos relatar, largo y tendido, en esta tarde-, el trabajador sigue yendo a trabajar; sigue yendo a su puesto de trabajo; consigue la plata para el boleto, porque alguien de su familia, un compañero o un vecino, le presta el dinero. O sea que no sólo se quedan sin cobrar un peso de lo que generaron, sino que quedan endeudados. Por ello, es importante que el Parlamento vote afirmativamente este proyecto de ley.

Como se ha dicho, es de justicia, agrega más derechos a la normativa jurídica de nuestro país, además, en un contexto de dificultades, pero no propias de la economía nacional, que cuenta con expresiones que hoy podríamos puntualizar, sino en el afán de muchas empresas, de sectores empresariales que ven la competitividad solamente en la posibilidad de bajar los costos. Y esto de bajar los costos, para muchos de esos empresarios, es recortar los salarios y los derechos laborales.

Esos empresarios -no todos, pero sí una parte importante en nuestro país- ven con muy buenos ojos los modelos que se aplican en Argentina, Paraguay y Brasil. Y se van. Se declaran en quiebra en nuestro país, pero bien que se llevan los dineros para el exterior y continúan sus inversiones y sus proyectos bajo otro formato, bajo otras titulaciones jurídicas! Eso ha existido, ha pasado, y esperemos que no siga pasando. Es el modelo de un sector empresarial que ve con muy buenos ojos la poda de las conquistas laborales en Brasil, en Argentina y en Paraguay. Es más, en la Comisión de Legislación del Trabajo, cuando hubo un intercambio de ideas sobre este proyecto, algunas cámaras empresariales de nuestro país ponían arriba de la mesa el modelo de Paraguay. Es un modelo que no respeta las leyes laborales, que generó que la pobreza en Paraguay hoy esté por encima del 35 %, que paga salarios de hambre, que no cuida a los trabajadores en sus espacios de trabajo. Ese es el modelo que quieren aplicar los sectores empresariales que pretenden retirarse -algunos lo han hecho- de los Consejos de Salarios.

Esos sectores, en algún momento, se acomodaron a la situación nacional porque quedaba muy feo pararse en contra de los Consejos de Salarios y de la negociación colectiva. Sin embargo, ahora, que se ven un poco más entusiasmados con las prácticas de recortes y retrocesos en la región, lo plantean abiertamente, y ya dicen que los Consejos de Salarios no son un instrumento de redistribución. Lo ven como un ataque a sus intereses y no como una posibilidad. Y lo que no dicen, lo que ocultan, es que estos años de gobierno del Frente Amplio, con Consejos de Salarios, han sido los años en que más han crecido la economía, el empleo -salvo los 48.000 casos de pérdida laboral, que lamentamos- y el salario de los trabajadores y las trabajadoras, que lo ha hecho en más del 60 % desde el año 2005. Y si sumamos el acumulado desde 1985 a 2005, vamos a ver que el salario solo creció un 4 %.

Esto está indisolublemente vinculado a lo que hoy estamos tratando. ¡Si será importante consolidar, desde el punto de vista jurídico y legal, herramientas que permitan defender a los trabajadores y a los buenos empresarios de nuestro país que, por suerte, existen y no siempre ponen palos en la rueda! Pero hay algunos quienes, después de escucharlos, dan lástima, y hasta generan la posibilidad de ser solidarios con ellos y hacer una colecta para ayudarlos, porque parece que

están en una situación de vulnerabilidad social extrema. ¡Llegaron a plantear que este nuevo impuesto -según ellos- puede desarticular, empeorar y poner en peligro la economía y el funcionamiento de muchas empresas en nuestro país! Parece poco serio y traído de los pelos que un 0,025 %, que se estaría aumentando por un lado, pero compensando por el otro a través de la ley -votada la semana pasada- que genera nuevos puestos de trabajo, vaya a causar una distorsión como la que anuncian algunos en nuestro país, sobre todo considerando que los aportes patronales en el Uruguay son de los más bajos, no solo en nuestra historia y comparados con la situación regional, sino a nivel mundial. Los aportes patronales en Uruguay, en comparación con el resto del mundo, son de los más bajos.

Resulta curioso, precisamente en momentos en que estamos discutiendo temáticas de seguridad social, como la Caja Militar y otras tantas, que para algunos la única variable de ajuste sea aumentar los años de trabajo de los trabajadores y las trabajadoras, pero poco se piensa y se cuestiona la tasa de aporte patronal en nuestro país. Pongamos las cosas en su justa dimensión: es un aumento del 0,025 % y las tasas de aporte patronal son las más bajas de la región y del mundo. Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, esto no pondría en tela de juicio o en riesgo ningún emprendimiento industrial, comercial o productivo en el Uruguay. Por el contrario, va a dar garantías a los trabajadores y a las trabajadoras, en caso de insolvencia patronal. Esto implica que no queden colgados del pincel, que no queden tirados o a pata, en función de circunstancias no generadas por ellos, porque no son ellos quienes definen los rumbos empresariales ni los que causan que se fundan algunas empresas. Como se ha dicho en esta sala y repetido históricamente, las empresas fundidas en nuestro país han generado empresarios enriquecidos; familias destruidas de trabajadores y trabajadoras, pero empresarios que continúan sus proyectos en otros países, en otros sitios.

Estamos convencidos de que este es un proyecto equilibrado, justo, que fue profundamente estudiado por la Comisión, no solo ahora, en el último tramo de trabajo, sino desde que se presentó. Es un proyecto que se ha generado desde la movilización de los trabajadores y las trabajadoras, y viene a poner las cosas en su justo término. Por lo tanto, nadie se puede sentir afectado ni atacado por este tipo de propuestas que consolidan derechos, que ponen las cosas en orden para que ningún trabajador tenga que enfrentarse al doble perjuicio que mencionábamos hoy: el de verse sin trabajo, teniendo que comenzar de nuevo su carrera funcional y su desarrollo profesional y laboral, y el de la incertidumbre, como la que vivieron los trabajadores y las trabajadoras de Fripur, los trabajadores y las trabajadoras de Motociclo -que todavía no saben en qué situación van a quedar- y, recientemente, los de las pollerías Tenent. ¡Si será importante este proyecto!

Por eso, hoy es un día de consolidación de derechos, un día en que este Parlamento vota mayores conquistas y derechos para los trabajadores y las trabajadoras en nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: como saben los señores diputados, Unidad Popular no integra la Comisión de Legislación del Trabajo -estamos en otras asesoras-, pero participamos cuando podemos y seguimos algunos temas.

Brevemente, queremos reafirmar nuestra voluntad de acompañar este proyecto. Entendemos que es un paso importante en la defensa de los derechos de los trabajadores en todo momento, pero sobre todo en el que vivimos. Recién se mencionaba a tres empresas grandes que hoy generan incertidumbre a centenares de trabajadores. En una perspectiva en la que se avizoran dificultades -esas crisis cíclicas que tiene el capitalismo- y, como se ha dicho, en la que muchas veces se funden empresas con empresarios que se enriquecen y trabajadores que quedan a la intemperie -esa es la lógica del sistema; un sistema que no ha cambiado, que se mantiene y se profundiza-, en una situación que, tal vez, nos depare momentos más difíciles, es importante generar estas herramientas.

Vamos a acompañar, en general y en particular, todos los artículos de este proyecto. No voy a agregar conceptos que se dijeron en sala, pero reitero que es un paso importante en la defensa de los derechos de los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: suscribo las palabras que, en nombre del Partido Nacional, vertió hace algunos momentos el señor diputado Amarilla. No tengo ningún inconveniente en señalar el importante grado de acuerdo con el informe que, en nombre de la Comisión, realizó el señor diputado Puig. Creo que hizo una presentación del proyecto con mucho rigor, con mucha objetividad y le dio un tono y una altura al debate que ha determinado que se esté desarrollando por los andariveles correctos.

Compartimos esta iniciativa y la vamos a votar con mucho gusto.

Nos tocó alternar en la Comisión de Legislación del Trabajo durante este período de Gobierno, particularmente, en la primera etapa de esta legislatura; después, por distintas circunstancias, asumimos otras responsabilidades en el ámbito del Parlamento, y eso hizo que nos apartáramos de los temas cotidianos que aborda la Comisión de asuntos laborales.

En aquel momento -lo recordarán sus integrantes-, la Comisión definió una serie de prioridades para este Período, para los cinco años de trabajo legislativo. Entre estas se encontraba este proyecto y dijimos que teníamos una mirada favorable, que estábamos dispuestos a trabajar para que se convirtiera en ley.

Al mismo tiempo -aprovecho para decirlo-, la Comisión también definió otras iniciativas importantes para que se conviertan en ley durante este período de gobierno como, por ejemplo, un proyecto que nosotros impulsamos para prevenir y combatir el acoso moral en el trabajo. Esto ha despertado consenso y una adhesión bastante generalizada en el sistema político y entre los distintos sectores parlamentarios porque, como en este caso -más allá de que son temas diferentes-, se trata de llenar notorios vacíos de nuestra legislación.

Entiendo que el país necesita de este instrumento. Todos los datos que provienen del escenario internacional y del derecho comparado indican que es un camino que se ha transitado en el mundo civilizado. Los convenios internacionales y las recomendaciones de la OIT así lo señalan. Los países en los que debemos mirarnos o que debemos tomar como referencia a la hora de estudiar fórmulas y antecedentes que puedan servir para legislar en Uruguay han recorrido este camino. Además, la doctrina nacional se ha encargado de establecer -a nuestro juicio, con meridiana claridad- que el mecanismo del fondo de insolvencia patronal es absolutamente indispensable para garantizar los derechos para la protección del trabajo y del trabajador porque los hechos indican con claridad que los instrumentos vigentes -en particular la ley de concurso que el país actualizó y modernizó en el año 2008- no son suficientes.

Estamos frente a una respuesta para una contingencia social que nadie ignora. Por lo tanto, debe ser inscripta en el régimen de seguridad social y catalogada como una prestación de seguridad social porque hace referencia a un riesgo latente para los trabajadores. Me refiero a la circunstancia de que, con relativa frecuencia -más allá de que no haya datos precisos, aunque todos percibimos con mucha nitidez que es así-, puede encontrarse cualquier trabajador, en cualquier rubro: la situación afflictiva de quedarse sin trabajo, de que la empresa en la que trabajaba -desde hace poco o mucho tiempo, no importa- repentinamente cerró sus puertas y el empresario o los empresarios procedieron a su vaciamiento, sin dejar rastros, patrimonio ni oportunidades de resarcir a los trabajadores y satisfacer los créditos laborales.

Sin ninguna duda, de una situación de esas características derivan consecuencias sociales y familiares; alcanza con tener un mínimo de sentido común para advertir que es así.

Esto se da en una coyuntura que es parte del debate que varios señores legisladores han traído a colación. Estamos en un momento particularmente complejo del mercado de trabajo. La desocupación ha aumentado: el último dato indica que hemos llegado al guarismo del 9 % de desempleo. Todo parece indicar que esto no obedece a razones meramente coyunturales, sino que hay aspectos de carácter estructural que están pesando. La tasa de empleo ha bajado progresivamente, en particular, en este período de gobierno; en los últimos cuatro años ha caído la inversión y el empleo.

Por lo tanto, estamos frente a una realidad que nos obliga a ser imaginativos, a ser creativos y a poner el hombro, más allá de las valoraciones políticas que siempre son legítimas. Además, debemos buscar soluciones que permitan compensar estas complejas realidades sociales que todos vivimos, y con relación a las cuales creo que no tenemos derecho -como hombres y mujeres públicos que somos quienes ocupamos estas bancas- a ser insensibles.

Por estas razones vamos a votar a favor, aunque tenemos algunos matices. El señor diputado Amarilla señalaba muy bien uno de estos: el mecanismo de la financiación. Nosotros no aprobamos el artículo 10 porque entendemos que terminó siendo algo con lo que desde el inicio dijimos que no estábamos de acuerdo: el incremento de un tributo. Se trata, lisa y llanamente, de un aumento de la contribución a la seguridad social por el sector empleador. Se me dirá que hay que verlo a la luz de la norma que votamos la semana pasada,

vinculada con el programa temporal de empleo que impulsó el Poder Ejecutivo, pero lo cierto es que el ministro de Trabajo y Seguridad Social, no hace mucho tiempo, cuando estábamos en vías de dilucidar esta cuestión, manejó públicamente una fórmula que me entusiasmó bastante y miré con agrado, más allá de que sé que mereció el rechazo de las cámaras empresariales; lo señalo simplemente como dato. Se trataba de una fórmula un poco más compleja, que implicaba financiar el fondo con una parte de los aportes de trabajadores y empresarios al Inefop, y, al mismo tiempo, con una parte más importante todavía de la deuda que el Estado había generado con el Inefop como consecuencia de los atrasos en los aportes a ese instituto. Luego, por alguna razón, esta alternativa quedó por el camino. La circunstancia del incremento, liso y llano, del aporte patronal no nos convence, y por eso no lo vamos a votar.

El artículo 10 también dice algo que creo es importante considerar: la posibilidad de que el Poder Ejecutivo reduzca las tasas, según la marcha del fondo, su financiamiento y las obligaciones a las que haya que hacer frente -no hay mucha idea en cuanto a los montos promedio anuales que estas realidades podrían demandar-, lo que implica una dosis de incertidumbre importante, teniendo en cuenta que se estima que ese 0,025 % del aporte patronal tendrá una capacidad de recaudación de \$ 5.000.000 por mes, unos \$ 60.000.000 por año, algo más de los US\$ 2.000.000 a los que hacía referencia el señor diputado Amarilla.

Hay algunos otros aspectos del proyecto del Poder Ejecutivo que no fueron resueltos de la mejor manera desde el punto de vista jurídico. Creo que se podría haber hecho un esfuerzo para resolverlo con una dosis de certeza jurídica mayor.

En primer lugar, el artículo 6º establece algo que creo está mal dicho: que el Banco de Previsión Social garantizará el pago de los créditos laborales. El Banco de Previsión Social no garantiza nada, sino que administra el fondo, en una situación similar o equivalente con respecto a los beneficios del sector de la construcción; es una tarea de intermediación: por un lado, se recibe el pago de los aportes y, por otro, se satisfacen o cancelan los créditos laborales del sector de la construcción. Dicho sea de paso, eso ha producido bastante polémica en cuanto a los desequilibrios que se han generado en cuanto a lo que se cobró y a lo que después hubo que pagar, pero ese no es el tema de hoy.

Creo que hubiera sido mejor establecer una solución diferente. Esto puede parecer un exceso de formalismo, pero desde el punto de vista de las obligaciones que asumirá el Banco de Previsión Social, hubiera sido mejor dejarlo establecido de manera más certera, más clara y más precisa, para evitar ulterioridades que pueden complicar las cosas.

Es bueno señalarlo porque esta es la primera Cámara. Más allá de la premura que hay por aprobar de este proyecto debido a que se vence el plazo del artículo 229 de la Constitución —todos lo conocemos e implicará que el Senado se pronuncie antes del día 27 de octubre-, tal vez estemos a tiempo de que la otra Cámara pueda corregir algunos de los aspectos que estoy mencionando.

Por otra parte, la exposición de motivos dice algo que después no tiene correlato en el proyecto de ley. Me refiero a una facultad que el Poder Ejecutivo parece arrogarse, según surge de la exposición de motivos y, sin embargo, el artículo correspondiente, en la medida en que se apruebe, no le está concediendo ni reconociendo. Se establece que el Poder Ejecutivo podrá ir incorporando actividades. Parece sugerir que la protección del fondo no será para todos desde el inicio sino que, eventualmente, irá por etapas, por sectores, por rubros. Eso no es lo que dice la ley. Yo quiero quedarme con lo que la ley establece, que se supone es lo que va a regir. El artículo 4º, clara y concretamente, expresa que regirá para la actividad privada. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de implementarlo, es decir, de que el fondo proteja y contemple la satisfacción de los créditos laborales de todos los trabajadores que se vean en esta situación, independientemente de la empresa o de la rama de actividad a la que pertenezca. Señalo esto porque no sé qué tiene en mente el Poder Ejecutivo para la reglamentación del proyecto de ley. No estoy señalando ninguna intención aviesa, pero digo con absoluta objetividad que no es igual lo que intenta fundamentarse en la exposición de motivos que lo que efectivamente dispone el artículo 4º. Reitero, es un derecho para todos los trabajadores, sin distinción y, obviamente, no por etapas, gradual ni progresivamente, sino desde la misma vigencia del proyecto que estamos analizando una vez que se convierta en ley.

Otro tanto ocurre con relación al artículo 8º, y creo que es muy bueno que quede constancia en el Diario de Sesiones de todo el análisis parlamentario. En la exposición de motivos también hay una afirmación que me preocupó en similar sentido. Me refiero a que, en este caso, el Poder Ejecutivo también se arrojaría la potestad de garantizar un monto inferior al que establece el artículo 8º, es decir, a las 105.000 unidades indexadas, que son algo más de \$ 400.000. Interpreto que es un monto por trabajador aunque, a mi juicio, la redacción tampoco es muy precisa. Partiendo del supuesto de la interpretación -creo es la más razonable, de acuerdo con el sentido literal de las palabras- de que las 105.000 unidades indexadas están referidas al tope máximo de créditos laborales por trabajador afectado, en ningún lado dice -ni en el artículo 8º ni en ninguna otra disposición del proyecto de ley- que el Poder Ejecutivo tendrá la potestad de garantizar un monto inferior. No; no tiene esa potestad. En todo caso, garantiza hasta ese límite, porque es el que establece la ley, pero mañana el Poder Ejecutivo no puede, por razones de carácter económico o financiero -como señala la exposición de motivos- decir que no va a garantizar \$ 400.000 o 105.000 unidades indexadas, sino que va a garantizar 80.000; no es lo que dice. La exposición de motivos parece sugerirlo. Y yo creo que es bueno -por aquello de la historia fidedigna de la leyes- que quede claro que no es lo que estamos votando y que los legisladores, que somos los que tenemos la potestad legislativa, a la hora de dar nuestro voto para aprobar el artículo 8º, estamos indicando al Poder Ejecutivo y al Banco de Previsión Social que el límite que se debe garantizar por el fondo de insolvencia patronal es 105.000 unidades indexadas por trabajador.

Por estas razones, con estas salvedades o matices -lo perfecto es enemigo de lo bueno-, estamos de acuerdo con que el país dé este paso. Creemos que es relevante, trascendente y ha generado un consenso que se inscribe -no pretendo reabrir un debate histórico recurrente en esta sala; entiendo que es

bueno que muchas veces debatamos de historia, la más lejana o la más reciente- en la larguísima tradición que, por suerte, nuestro país tiene en materia de desarrollo de la seguridad social, de protección del trabajo y, en términos generales, de protección de los sectores y de las personas más débiles de nuestra sociedad.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede interrumpir el señor diputado Lafluf.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: nosotros vamos a votar este proyecto de ley, aunque haremos algún aporte, más que nada al tema del financiamiento, porque creemos que hay que fortalecer este fondo.

Antes, quiero referirme a aspectos vinculados con el trabajo, el desempleo, el seguro de paro y los subsidios, porque permanentemente estamos trabajando al respecto.

Creo que este proyecto es bueno.

Hace un rato preguntaba al señor diputado Puig acerca de aquellos trabajadores que son capaces de arriesgar y de hacerse cargo de la empresa para seguir trabajando en el sistema cooperativo. Decía que era bueno que accedieran a estos pequeños recursos que, quizás, tienen por concepto laboral para usarlo como capital de trabajo en una empresa que es nueva, que recién arranca. También quiero decir que esto es mucho más amplio que lo que estamos votando hoy.

Voy a decir algo que he manifestado reiteradas veces: debemos pensar en algunas cosas en las que, como en este tema, tienen que estar presentes algunas otras empresas, organizaciones, el sistema financiero y demás. Lo digo con absoluta propiedad, porque reiteradas veces hice referencia a una empresa que quebró y dejó a novecientos trabajadores en la calle: Fripur. En aquel entonces, decía que esa empresa no podía caer de un día para el otro ni en veinticuatro horas. Hay organismos del Estado que tienen que hacer el seguimiento de cómo están funcionando las empresas. Ninguna empresa cae en veinticuatro horas; las cosas van sucediendo y al final los trabajadores terminan pagando los platos rotos. Ni siquiera sé si terminaron de cobrar, no lo sé. Lo que sé es que en la deuda que existía había responsabilidades de otros organismos. La deuda con el Banco de la República era enorme y no se armó de un día para el otro. Yo no puedo creer que una empresa que exporta podía deber US\$ 2.000.000 al Banco de Previsión Social. No sé de dónde sacaba el certificado único para exportar.

¿Qué quiero decir con esto? Que estamos de acuerdo, que lo vamos a acompañar, que vamos a votar, que vamos a hacer algún aporte más para fortalecer este fondo, y también tenemos que ampliar la protección del trabajo. No es solamente lo que podamos votar, sino que debemos involucrar a otros organismos para que también vean que en el último eslabón están los trabajadores, y ayuden a que estas cosas no pasen.

Gracias, diputado Abdala.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede continuar el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Reutor.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Señor presidente: hoy es un día más que importante, en lo personal, por la posibilidad que tengo, como legislador, de contribuir al proyecto que estamos discutiendo en sala.

Este es un proyecto que toca muy de cerca las necesidades y los derechos de las trabajadoras y los trabajadores de nuestro país. Creemos que constituye un nuevo derecho adquirido, producto del compromiso histórico de nuestra fuerza política con la clase trabajadora.

Ante la importancia que tiene para nosotros garantizar los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores, y escuchando las propuestas del PIT-CNT, con el legislador Luis Puig hemos presentado un anteproyecto de ley que establece la creación de un Fondo de Garantía de Créditos Laborales ante la insolvencia de los empleadores. Sobre esta base, el Poder Ejecutivo elaboró el presente articulado, que estamos considerando en sala y que representa, en esencia, los mismos contenidos de la propuesta original.

Reitero, señor presidente, que se trata de un proyecto elaborado por trabajadores y por el movimiento sindical en su conjunto, del que formé parte. De ahí, el orgullo que representa, para mí, poder defenderlo hoy, desde mi banca de legislador, con tantos queridos compañeros presentes en las barras.

Señor presidente: la problemática de la insolvencia patronal y sus repercusiones en los créditos de las trabajadoras y de los trabajadores ha sido motivo de preocupación de larga data. Como trabajador, tuve que sufrir muchos atropellos de las patronales; me sindicalicé y transité la lucha organizada en defensa de las trabajadoras y de los trabajadores, y de sus condiciones de vida. Más de una vez, vi desaparecer mágicamente a patrones empresarios de un día para el otro, dejando un mar de laburantes en la incertidumbre, que al llegar al lugar de trabajo encontraban solamente un cartel que decía "Cerrado" y ninguna otra respuesta.

Como vecino de la zona metropolitana y, en especial, canario, conocí varios de esos casos en los que el trabajador o la trabajadora empezaba una peregrinación de consultas, golpeando puertas donde pudiera encontrar una respuesta o una solución, pero tarde o temprano el tiempo terminaba comiendo su capacidad financiera y su ánimo. El agobio de las cuentas a pagar, la falta de información, la confusión y la ausencia de pago del empleador, generaron, hasta hoy, una gran vulnerabilidad de quienes no tienen más que sus manos para llevar el pan a su casa, de los que viven de un salario, de aquellos a quienes no les sobra nada, de quienes no cuentan con ahorros previos. Precisamente, inspirados en esta realidad es que toma fuerza este proyecto de ley, que hoy conocemos como Fondo de Garantía de Créditos Laborales.

Consideramos que los actuales mecanismos de protección de los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores que se encuentren en esta situación, como la ley de concursos hoy mencionada, Ley N° 18.387, aprobada en 2008, contribuyen a la legislación laboral en esta materia, pero sabemos que no son suficientes. El Fondo de Garantía de Créditos Laborales, básicamente, garantiza los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras cuando sus empleadores ingresan a una situación de insolvencia. Se trata, señor presidente, de un aporte al proceso de garantías para estas situaciones de contingencia que priorizan las necesidades básicas inmediatas del trabajador y de la trabajadora. Estas contingencias incluyen el cierre definitivo de la empresa, sin que haya bienes suficientes para satisfacer el pago de los créditos laborales o cuando hubiere fallecido el empleador y sus sucesores no continuaran en la actividad de la empresa, resultaran insolventes, fueran desconocidos, se ignorase el domicilio, paradero o vivieran fuera del país y no asumieran la obligación de pagar los créditos laborales. También se contempla el caso de que el empleador haya hecho abandono del país o se desconociera su paradero, sin que haya dejado bienes suficientes para cancelar los créditos impagos.

Cabe decir, señor presidente, que la forma de financiar este fondo está en consonancia con otras experiencias vigentes en legislaciones como las de Austria, Dinamarca, Finlandia o Noruega, exclusivamente, mediante aportes patronales.

Otro aspecto no menor es que, por el artículo 11, se otorga al Banco de Previsión Social facultades para remitir a la Justicia penal aquellas actuaciones de las que resulte presunción de fraude.

Esto tuvo un largo proceso. Señor presidente, estando al final del largo camino recorrido por este proyecto hoy, como legislador, tengo que pedir disculpas por llegar tarde con esta iniciativa, como sucedió con la ley de ocho horas del trabajador rural, que alcanzó a este sector de los asalariados uruguayos y las asalariadas uruguayas casi un siglo más tarde que al resto. Pero no puedo dejar de expresar que, como trabajador, con la responsabilidad de ser legislador, de pertenecer al Frente Amplio y a mi querido Movimiento de Participación Popular, seguiremos trabajando, tratando de construir propuestas legislativas desde las bases, desde el territorio, desde nuestra experiencia, porque somos trabajadores, porque somos pueblo, y así vivimos como pueblo. Seguiremos luchando, sabiendo que Latinoamérica está retrocediendo un siglo en materia de derechos laborales, pero nuestra fuerza política continuará avanzando en la protección de esos derechos y en la construcción de más justicia social para todos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: nosotros compartimos el objetivo del proyecto; no puede no compartirse. Garantizar cualquier crédito, y mucho más un crédito laboral, es un objetivo al que ninguna persona de buena voluntad podría oponerse. Pero los objetivos también hay que perseguirlos con soluciones adecuadas, sobre todo, si se tienen al alcance; y este no es el caso.

No vamos a acompañar este proyecto, porque lo consideramos una mala solución en aspectos que son fundamentales.

Conceptualmente, el principal error de esta iniciativa es desatender nada más y nada menos que a las empresas, que son las fuentes de trabajo, señor presidente. Hasta ahora, no se ha inventado nada distinto, excepto el emprendimiento. Y, por suerte, en este Parlamento, conjuntamente con los diputados Walter De León, Daniel Peña Fernández y otros representantes de todos los partidos, hemos presentado un proyecto de ley de emprendimientos, que es la otra gran fuente de empleo, de trabajo que existe en el mundo actual. No obstante, hasta hoy, la principal fuente de trabajo, de empleo, es la empresa. Este proyecto, no sé si por desconocimiento de cómo funciona la actividad empresarial, por mala voluntad o por miopía ideológica, ha desatendido a una muy buena parte de las empresas, que pueden estar en insolvencia provisoria, por un tiempo. Esa es la razón por la cual la ley de concursos vigente en nuestro país ha logrado -entre otras cosas, por el buen procedimiento establecido en esa norma- que la cuarta parte de las empresas -reitero: la cuarta parte- que presentan una situación de insolvencia, luego la superen. Según datos y estadísticas de Lideco -son públicas y creo que gozan de toda credibilidad en la sociedad uruguaya-, la cuarta parte de las empresas que se presenta a concurso continúa su actividad. De acuerdo con Lideco -que gritó, de todas las formas posibles, que este proyecto perforaba gravemente la ley de concursos-, no es un tema marginal, secundario, sino un aspecto fundamental, ese momento en el cual la empresa decide jugar todas sus cartas a superar una insolvencia provisoria para ver si la puede transformar en una insolvencia del pasado.

Este proyecto de ley puede tener toda la sangre que queramos: si hay que ponerle toda la fuerza, el Estado cuenta con todas las posibilidades y los recursos para generar un fondo de garantía contra la insolvencia laboral. Hace catorce años que el Frente Amplio tiene mayoría absoluta; desde el 1º de marzo de 2010. En el primer presupuesto podía haber establecido un fondo para garantizar los créditos laborales ante la insolvencia de las empresas.

¿Por qué procuramos un objetivo tan legítimo, tan válido con el cual estamos todos de acuerdo, dañando o desatendiendo una buena parte de las empresas que se presentan a concurso y que necesitan del procedimiento concursal?

Una de las cosas que ha sido muy favorable, y que estamos destrozando con el proyecto que vamos a aprobar, es el momento en el que el empresario se presenta a concurso. Antes demoraba mucho en presentarse a concurso. Con esta ley, en los últimos tiempos, dado que este procedimiento ha resultado útil para la cuarta parte de los concursos, cada vez se presentan con más anticipación; es decir que buscan anticiparse a los problemas que puedan generarse. Ante un grado de insolvencia que puede ser absolutamente marginal, se presentan a concurso, consiguen renegociar con los proveedores, con los bancos, y continúan su empresa. Y cuando hablamos de continuar una empresa, no nos referimos a que continúa la empresa del empresario, sino a que continúan los puestos de trabajo; y hoy no hay mayor drama para un trabajador que ha perdido su trabajo que no encontrar otro.

Creo que los números que últimamente se han conocido son impactantes; por lo menos, a mí, me desvelan. No hay nada que me preocupe más que la cantidad enorme de puestos de trabajo que se están perdiendo por día en este país y la enorme dificultad -que lo hace más grave aún- para crear nuevos puestos de trabajo.

Entonces, hay un procedimiento que está funcionando para que la cuarta parte de las empresas que se presentan por año a concurso continúen funcionando, así como los puestos de trabajo, y no pagando tres meses más o tres meses menos un crédito laboral, sino manteniendo los puestos de trabajo y la masa salarial por muchos años más.

Estamos perforando las empresas pero, sobre todo, lo estamos haciendo en forma absolutamente innecesaria. ¿Por qué? Porque quien creó este proyecto de ley, sin duda no tuvo en cuenta -prefiero suponer- la situación de la empresa, que es la organización que genera el empleo. Prefiero descartar que se quiera lograr este noble objetivo de dar garantías a los créditos laborales dañando voluntaria e intencionalmente y haciendo cerrar muchas de las empresas en forma absolutamente innecesaria. ¿Por qué? Lo digo de otra manera: si hoy una empresa se presenta a concurso, se generan condiciones para que pueda renegociar sus deudas y superar su insolvencia provisoria, transformándola en una insolvencia del pasado. El mecanismo de adelantar el cobro de todo crédito laboral e, inclusive, la indemnización por despido, es un incentivo perverso para que los trabajadores, por un sinfín de razones, puedan optar por la indemnización por despido al otro día de que la empresa se presente a concurso. Esa empresa va a quedar desarmada, no podrá renegociar nada e, indefectiblemente, terminará cerrando.

Creo que se podrían haber encontrado otros caminos que no dañaran colateral e innecesariamente a las empresas, obteniendo el mismo fin. Alguien podrá preguntar: "¿Por qué no votar por la afirmativa el proyecto y buscar una alternativa a estos artículos, que provocarán un daño innecesario muy grave?". Por esos apuretes con los que llegan estos proyectos.

Yo leía la advertencia que planteaban con absoluta claridad los representantes del Lideco -no integro la Comisión de Legislación del Trabajo-, que lo que buscan es que las empresas continúen y que los puestos de trabajo no se pierdan. Se ignoró absolutamente lo que expresaron.

Entonces, estamos frente a una actitud de ignorancia, que no tiene ninguna razón de ser. Perfectamente se podía haber encontrado el camino de crear el fondo, pero no perforar la ley de concursos y desatender lo que pueda ocurrir con la empresa. Quizás sea una decisión, una definición o una postura ideológica de fondo. Humildemente, pretendo hacer un llamado de atención, de advertencia, sobre todo porque en las próximas horas el Senado tendrá que analizar este proyecto. Yo aspiro a que se atiendan estos temas, junto con otros aspectos que han destacado legisladores de mi Partido. Este es un tema de fondo. No podemos estar pensando en soluciones laborales que no atiendan a la empresa, porque la empresa es fuente de empleo, y si nosotros seguimos enviando señales de que no nos importan las empresas, van a seguir cerrando y se perderán miles de puestos de trabajo por año. Podremos cobrar un par de meses antes algunos créditos laborales, pero lo

que no vamos a encontrar es trabajo el resto de los años para aquellos trabajadores que lo pierdan.

Nuestra responsabilidad es hacer un llamado de atención, afirmando que este proyecto es una mala solución.

Reitero: compartimos el objetivo. Estamos dispuestos a encontrar los mecanismos para que este fondo exista, pero no estamos dispuestos, de ninguna manera, a desatender la empresa ni las necesidades que muchas tienen de presentarse a concurso, en tiempo y forma, a efectos de intentar salir, otra vez, de esa insolvencia y continuar su actividad. Muchísimas empresas, con cientos o miles de trabajadores, salieron de una ejecución en el Uruguay reciente y pasado, y hoy siguen manteniendo sus puestos de trabajo.

Yo no puedo, responsablemente, callar que este proyecto de ley voluntaria o involuntariamente está perforando un instrumento para que muchísimas empresas de hoy y del futuro puedan continuar su actividad.

Con este fundamento principal vamos a votar en contra de este proyecto, buscando que el objetivo -que, repito, compartimos- se consiga por otro camino, con otra solución que no dañe innecesariamente las empresas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PUIG (Luis).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señor presidente: quiero aclarar algunos planteamientos que se hicieron en varias intervenciones.

En algún momento, un señor diputado planteó que no existían datos sobre la cantidad de trabajadores que no habían cobrado sus créditos laborales. Esta es información a solicitar al Poder Judicial, que es el que nos puede dar, específicamente, los datos de cuántas empresas entraron en concurso en el año y demás; y se la pediremos.

Me decía el señor diputado Iván Posada, con muy buen criterio -es así-, que no se trata de que si una empresa abona \$ 1.000 de salario, su aporte por este fondo será de \$ 25. Es erróneo. El aporte es de \$ 0,25 cada \$ 1.000; reitero, bien lo decía el diputado Iván Posada más temprano.

También quiero hacer algunas consideraciones.

Me parece que no tiene el menor fundamento manifestar que este proyecto de ley va en contra de las empresas o que se elaboró para atacarlas. Lo que se busca es generar mecanismos para que, además de la ley de concursos, efectivamente, exista un fondo mediante el cual los trabajadores cobren sus créditos laborales.

Decir que importa poco que cobren dos meses antes o dos meses después es no tener idea de lo que son los créditos de subsistencia para el trabajador y su familia. Son créditos de manutención: para comer al otro día. En esa filosofía ideológica -sí, también tiene aspectos ideológicos- basamos este proyecto, que no pretende ser un ataque a las empresas. No creemos que el convenio de la OIT sea para atacar a las empresas ni que en los países desarrollados -la cantidad de países que se mencionaron- esa sea la idea. Se trata de crear un

mecanismo que permita que los trabajadores no se vean perjudicados a la hora de reclamar los créditos laborales y se les diga: "Sí; tienen una situación de privilegio, pero no hay plata. Por tanto, no van a cobrar". Esa es la situación del mundo real, y iclaro que importa cobrar dos meses antes o dos meses después!

Muchas gracias.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: yo no expresé que no importa cobrar dos meses antes o dos meses después -no lo hice, pero de todas maneras, agradezco la oportunidad de aclararlo-, sino que importa más apostar por la solución definitiva. Si hay diputados que no lo ven, yo sí lo veo. Es mucho mejor apostar, en ese período, a que la empresa continúe.

Supongo que quienes trabajaron con el Poder Ejecutivo en la elaboración de este proyecto habrán analizado este mecanismo con la precisión y la responsabilidad que merece, pero estamos reiterando la advertencia que se hizo en la Comisión en cuanto a que presentado y admitido el concurso, este mecanismo activa inmediatamente el reclamo de despido, es decir, pedir este fondo, la indemnización por despido y considerarse despedido. Me parece un mecanismo perverso que no atiende la posibilidad de que una empresa pueda salvar su insolvencia. No es que no importen dos meses más o dos meses menos -por supuesto que sí, y agradezco la oportunidad de aclararlo-, sino que importa más apostar a la posibilidad de que la empresa continúe su actividad.

Gracias, señor presidente.

34.- Fondo de garantía de créditos laborales. (Se crea en el ámbito del Banco de Previsión Social, ante la insolvencia del empleador)

—Continuando la consideración del asunto en debate, tiene la palabra la señora diputada Claudia De los Santos.

SEÑORA DE LOS SANTOS (Claudia).- Señor presidente: queremos destacar algunos aspectos de gran importancia del proyecto de Fondo de Garantía de Créditos Laborales.

En primer lugar, esta iniciativa tiende a proteger aquellas situaciones en las que se encuentran los trabajadores que se ven impedidos de cobrar sus adeudos salariales como consecuencia de la insolvencia patronal.

En segundo término, la insolvencia patronal deberá estar declarada judicialmente. Los créditos laborales tienen que ser comprobables, es decir, haberse reconocido mediante la instancia del procedimiento concursal o la vía judicial correspondiente en materia laboral.

En tercer lugar, es un proyecto sumamente acertado, pues persigue solucionar un tema realmente delicado: que el trabajador cobre lo que le deben cuando la empresa se vuelve insolvente y no puede hacer frente a dichas deudas.

En cuarto término, es un nuevo avance en materia de derechos humanos -en este caso, relacionado con los derechos laborales- y fortalece la justicia

social, dando al más débil de la relación laboral una nueva herramienta para defenderse ante la vulneración de su legítimo derecho al cobro por su trabajo.

En quinto lugar, el campo de aplicación es correcto, al igual que las exclusiones que regula el proyecto.

En sexto término, garantiza el cobro de los sueldos atrasados, licencias, aguinaldos, salarios vacacionales, despido y la multa legal prevista en la Ley Nº 18.572, con el límite dispuesto en el artículo 8º.

En séptimo lugar, en definitiva, es un proyecto equilibrado, garantista y de avanzada, que reafirma un rumbo que genera un marco jurídico necesario para el estado social de derecho con el cual convivimos día a día.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRRIZ (Alejo).- Señor presidente: votaremos este proyecto de ley con profunda convicción. Es una manera de recoger lo que nos viene como legado más profundo de la historia. No en vano, apagados los fogones revolucionarios de 1904, en febrero de 1905, Luis Alberto de Herrera, Carlos Roxlo y Julián Quintana presentaron el primer proyecto de código general del trabajo que contenía normas revolucionarias que fueron adoptadas en muchos países de América Latina como modelo aunque, increíblemente, no fue sancionado en Uruguay.

En ese proyecto estaba desde la limitación de la jornada hasta la prohibición de que las mujeres embarazadas trabajaran, el adelanto de la futura ley de la silla, la prohibición de que los menores trabajaran, y una cantidad de normas que luego fueron complementadas en la Constitución de 1934. El Partido Nacional incorporó la legalización y el reconocimiento definitivo del derecho de huelga, que se mantendría en posteriores modificaciones constitucionales. Los gobiernos nacionalistas siguieron, después, con muchas leyes laborales como, por ejemplo, la ley de creación del aguinaldo. O sea que nos sentimos muy cómodos votando este proyecto de ley.

De todas maneras, hay algunas cosas que deberían haber sido diferentes. Cuando se presentó este proyecto hablamos, interesados por el tema, directamente con el señor diputado Luis Puig y le manifestamos nuestra única disconformidad, que era su forma de financiación. Desde que se presentó la iniciativa y hablé con el señor diputado Luis Puig, hace más de dos años, se ha ido afirmando la convicción de que el camino errado es la financiación. Es verdad que no todos los países, en el derecho comparado, establecen que el sector empresarial privado financie el fondo de garantía de créditos laborales; hay algunos países con una financiación diferente y lo pagan, inclusive, los empleados públicos, como sucede en España con el Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), creado por ley en 1973. O sea que se admite otro tipo de soluciones. Lo importante es que cuando se da una circunstancia laboral de esta naturaleza, no es un problema de los empresarios, sino un problema social, y como tal debe ser encarado por la sociedad en su conjunto. El Estado no aporta; permanece fuera de un tema que es de interés general.

Ahora, esto no queda librado a la Divina Providencia ni a algún espíritu superior o elevado, sino que somos bastante terrenales y tenemos propuestas

concretas; tampoco incurrimos en la hipocresía de formar o votar un fondo de garantía de créditos laborales porque ese no es el espíritu. Se ha hecho llegar a la Mesa un artículo sustitutivo del artículo 10 que establece adónde debe ir el gravamen para solventar el futuro pago de adeudos de aquellos trabajadores que queden desempleados: debe salir de los vicios sociales. Lo correcto es imponer que un porcentaje de las utilidades generadas por la Dirección General de Casinos y de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas solvente este fondo, en lugar de que sean los empresarios, que tienen el trabajo de mantener sus empresas a flote, y terminan pagando deudas generadas por empresarios que fracasan o, eventualmente, los menos -vamos a evitar los fantasmas, producto más bien de un proyecto ideologizado que de una realidad-, que se vuelven insolventes. Entonces, cargamos a los que sobreviven con las ineficiencias de los que caen.

Ese no es un camino correcto, máxime cuando vivimos un serio problema de viabilidad en un cúmulo muy importante de empresas. En el último año se han perdido 130 fuentes de trabajo por día, ¡y no me vengan con los 300.000 empleos creados porque ahora llevamos 56.000 en retroceso! ¡Y esto no ha parado, sino que tiende a agravarse! Es todo producto de una misma política. Debemos dejar de hacer y de votar parches para dedicarnos, de una vez por todas, a generar estímulos reales para la creación de fuentes de trabajo. Esto se hace a través de políticas generales del Estado y no con leyes parches como la que votamos hace unos días para estímulos del empleo que nada estimulan; son parches que intentan sostener artificialmente lo que no se da en forma natural: las fuentes de trabajo, por un cercamiento tributario y de costos que el Estado impone al mundo del trabajo, empresarial y comercial. Y no estamos hablando de grandes empresas, sino de todo tipo de negocio, como un boliche o un quiosco, de empresas de cualquier porte.

Lo que creemos equivocado del proyecto es la forma en que se financia porque es un muy mal mensaje. ¡No importa el porcentaje que sea!

Debemos recordar que hace unos días votamos otra ley que agregó costos empresariales al sector rural: la modificación del seguro por desempleo rural, que separó los montos de aportes unificados al Banco de Previsión Social. Así se generó un nuevo costo adicional que no es solamente el monto que deberá pagarse por primas al Banco de Seguros, sino todos los costos de gestión, de tramitaciones y demás. Se agrega una nueva burocracia con un costo adicional para las empresas. Siempre terminamos en un mismo camino que parece ser reiterativo: pegar a las empresas. Tenemos que darles oxígeno para que generen puestos de trabajo. Debemos revertir esta pérdida acelerada de puestos de trabajo, producto de una economía general errada, equivocada, que lentamente nos está llevando a un despeñadero económico hacia el cual todos vamos con los ojos abiertos.

Por lo tanto, el proyecto es bueno, pero es mala su financiación. Tenemos que ir a los vicios sociales, para que sus utilidades sean las que financien esta iniciativa. Lo ideal sería que lo financiara toda la sociedad, incluidos los funcionarios públicos.

Hay un hecho que debemos destacar como positivo. Creemos que la mecánica del concurso va a ayudar a la negociación porque, al subrogarse, el Banco de Previsión Social manejará en forma diferente la negociación de los

créditos laborales con la sindicatura para permitir que las empresas salgan del brete. Ante la inmediatez de la exigencia de los créditos privilegiados que son los de los trabajadores, de acuerdo con una normativa que tiene muchos años, esto va a proporcionar oxígeno adicional cuando el Estado maneje con flexibilidad este instrumento.

Votaremos con alegría este proyecto en general. Desde el Partido Nacional proponemos otra forma de financiación a través de las utilidades de la Dirección General de Casinos y de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

Votaremos en contra de lo que entendemos es una discriminación que no tiene ningún sentido. No hay trabajadores clase A y clase B. Digo esto porque quedan afuera los trabajadores de niveles más altos o gerenciales, que quizás empezaron su carrera administrativa en una empresa como porteros o cadetes, y que fueron creciendo en base a su trabajo y experiencia, por lo que no hay ninguna razón para que se los excluya. En la discusión particular solicitaremos el desglose de este aspecto porque vamos a votar la protección para todos los trabajadores, ya que entendemos que todos revisten tal condición, y tendrán un común denominador que es el tope máximo que podrán cobrar, que debe ser igual para la totalidad.

Esta es nuestra posición. En su momento, solicitaremos los desgloses correspondientes para votar los artículos sustitutivos que presentemos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Óscar De los Santos

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Señor presidente: en 1984, un frigorífico importante paraba sus actividades, y en paralelo lo hacía la industria pesquera en Pan de Azúcar. Entonces, por primera vez a la vieja Elvira -con sus arrugas y con tajos en sus manos por haber trabajado toda su vida en la industria frigorífica-, sentada alrededor de una mesa, luego de ocupar el frigorífico con un núcleo de trabajadores por el pago de haberes, armando un tabaco Puritano -aquel que tenía un caballo pintado en el paquete-, la escuché hablar de la zozobra que representaba no contar con los ingresos de la quincena. La ocupación era, en parte, para resolver el tema de la comida. Fue la primera vez que escuché a alguien plantear que era necesario crear un margen de protección para aquellos que prestaban su fuerza de trabajo a cambio de un salario que nunca tenían la seguridad de llegar a cobrar. Estoy hablando de 1984. Mientras escuchaba al compañero Puig presentando su informe, haciendo un riguroso examen de cómo se llega a esta ley, de sus antecedentes, y mirando en perspectiva, uno podía entender lo que quería decir la vieja Elvira.

No hay duda de que ese proceso de larga acumulación de los trabajadores movilizad, buscando respuestas, encontró un momento histórico, concreto, luego de pasar por varias propuestas, que permitió que esta idea pudiera transformarse en ley luego de su análisis en la Cámara de Representantes.

Este es un hecho histórico, porque salvo algunas excepciones, que no comparto -aunque tienen el legítimo derecho de manifestarse tan crudamente-, en líneas generales, el partido de gobierno acordó con el Poder Ejecutivo, a partir de una iniciativa de compañeros de la bancada, en el marco de esa

relación Poder Ejecutivo-Parlamento -rol del partido de gobierno que hay que destacar-, y se logró un planteo consensuado que da respuesta sostenible a un problema que existe, no para la inmensa mayoría de los trabajadores, sino para sectores de trabajadores cuyas organizaciones sindicales son débiles, que a menudo el Estado tiene debilidades para controlar y que muchas veces no tienen capacidad de respuesta propia para evitar el proceso.

Aun la vieja Elvira, en aquella época y en aquel frigorífico, y sin haber salido de la dictadura, tenía más capacidades que algunos trabajadores aislados en el momento histórico concreto.

Algunos plantean que, desde el punto de vista técnico, la ley puede ser mejorable, pero el sustrato es que, en este momento histórico concreto, en esta parte de América Latina, discutir a este nivel una ley de estas características pone una vara muy alta a la democracia. Espero que cuando culmine esta discusión, la lectura del día después tenga el mismo resultado, aunque no sea necesariamente unánime.

No cabe duda de que, en un abanico de partidos políticos diversos, salvo algunas excepciones que plantean que esto puede llegar a liquidar empresas -lo que es inaplicable, porque no se grava con nada nuevo, y aunque se gravara, no representa aspectos significativos-, habría que valorar cómo se fueron construyendo voluntades, ideas para lograr que hechos que ya fueron mencionados no se reproduzcan.

Escuché intervenciones de compañeros del Frente Amplio que lo promovieron y de sectores de la oposición, argumentando una línea que también comparto. Es cierto que uno de los cogollos de esta discusión es la financiación. Allí hay diferencias que se van a manifestar en la votación, y cada uno se hará cargo de su posicionamiento.

—Pero no se puede fundamentar que la forma de financiación, tal cual se explicaba, ponga en riesgo el sistema empresarial uruguayo. No hay ningún aspecto que así lo establezca. Es más: se cambia un mecanismo de aporte por otro, y se mantiene la misma cifra. No es un Gobierno que pecha con mayorías, sino que construye acuerdos con los trabajadores y con los sectores empresariales. Hay cámaras que no estarán de acuerdo, pero otras, sí, porque buena parte del sector empresarial uruguayo cumple con las normas vigentes. Estamos hablando de situaciones excepcionales, y espero que sean cada vez más excepcionales, porque en este debate tampoco se puede plantear que estamos creando una ley para un proceso que seguirá echando a decenas de miles a la franja de desocupados. Esa no es la idea de la iniciativa; no nació así, no tiene ese origen, no tiene esa motivación. El objetivo es otro: la defensa del trabajo, el rol de la empresa y la competitividad. Este es un aspecto que va por un andarivel. Estamos hablando de aquellos sectores de trabajadores que no tienen derecho a recibir una indemnización y que con esta ley tendrán prioridad.

Corremos el riesgo de que, en medio del debate, tratando de buscar algún aspecto para estar en contra de una iniciativa que reúne consensos sociales y políticos -va más allá de nosotros-, y que otorga un marco de protección especial -hay antecedentes en el mundo, porque hay recomendaciones de la OIT y en virtud del brillante informe que hizo el señor diputado Puig-, se

esgriman argumentos tan elementales y básicos que resulte muy difícil sostener en cualquier debate público. No obstante, eso siempre va a suceder, porque la ideología se maneja casi como algo despectivo. Creo que el avance de las concepciones democráticas, el valor de la república, de las instituciones, y dirimir estos temas en el marco de un debate de estas características, pone en evidencia concepciones ideológicas.

A lo largo de la historia del Uruguay, ha sido muy importante el logro del movimiento sindical de trabajar ocho horas. En este Parlamento -actores del partido de gobierno y de la oposición- y también en el campo popular, hay quienes entienden que nuestra legislación en este sentido se debe a un largo proceso de acumulación de fuerzas democráticas, de trabajadores organizados y movilizados, que han sido capaces de sensibilizar más allá de su primer círculo de influencia. Sin embargo, hay otros que, sobre la base de que la contradicción principal es entre el trabajo y el capital, entienden que corre riesgo el capital, y ese es el temor que nos impide seguir avanzando.

Con este proyecto consolidamos derechos, perspectiva de desarrollo de oportunidades de trabajo. No cabe duda de que una amplia mayoría se va a poner en favor de la justicia y de aquellos que son más débiles en ese conflicto. Habrá quienes tengan que buscar una respuesta fundamentada para explicar por qué se grava con el 0,025 % el aporte de la masa salarial.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: en cuanto a la advertencia de que este proyecto, tal como está planteado, va a provocar el cierre innecesario de empresas -no como una consecuencia inevitable, sino por este mecanismo-, quiero aclarar que nos hicimos eco de lo manifestado por los representantes de la Liga de Defensa Comercial, que en nuestro país son los expertos en el tema del procedimiento concursal ya que, en la mayoría de los casos, asumen el rol de síndico y llevan adelante los procesos concursales. Es ante esta advertencia, de la que los representantes de la Liga dejaron constancia expresa en la Comisión, que nosotros nos hacemos eco y realizamos este reclamo para evitar esta consecuencia que, reitero, es absolutamente innecesaria.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor diputado Óscar Groba.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señor presidente: lo más importante en esta sesión es votar este proyecto, y es lo que haremos los legisladores presentes, y ¡ojalá, —como aquí se dijo—, sea por unanimidad!

En el recorrido que han hecho muchos legisladores de las características de este problema, se advierte que no empezó hoy ni en esta coyuntura, sino que los empresarios que han fundido sus empresas, sin fundirse ellos, han dejado desde hace muchos años a trabajadores y a trabajadoras sin cobrar. Se habló

del año 1986 y del proyecto del ministro Fernández Faingold, que nosotros recordamos porque en aquel momento formábamos parte del movimiento sindical, y nos habría gustado que lo que se está discutiendo ahora se hubiera procesado en aquel año. No obstante, los datos de la realidad indican que no hubo voluntad política desde aquel momento hasta esta noche para aprobar un proyecto de este tipo.

Cabe aclarar que el trabajador, para subsistir, sólo tiene su salario, y para ganarlo debe hacer una inversión durante el mes porque necesita ir a su unidad productiva, pagando el boleto o la nafta de su moto, y una vez cumplidos los veinticinco jornales cobrar su remuneración. Muchas veces, esos trabajadores llegan un viernes de noche o un 30 o 31 a su casa y debe decir a su familia que la unidad productiva cerró y que, además, no va a cobrar su liquidación -despido, aguinaldo y los haberes correspondientes-, aun teniendo obligaciones que cumplir al otro día.

En esta Cámara todos tenemos distinta formación social porque vivimos en un Uruguay donde hay diferentes realidades. Algunos conocemos estos temas porque los vivimos, los padecemos y crecimos con ellos, y hay otros integrantes de esta Cámara y de la sociedad que nunca vivieron el problema que estamos analizando hoy. Esto no quiere decir que sean buenos o malos, pero cuesta hacerles entender el problema y la urgencia de resolverlo, porque está pendiente desde el año 1986.

El excelente informe del compañero Luis Puig y de otros diputados de todos los partidos que han hecho uso de la palabra apoyando este proyecto, nos hace encarar este asunto después de tantos años, y no solamente por una cuestión coyuntural, que nos ocupa y nos preocupa, que es la falta de trabajo en algunas áreas.

Por algunas expresiones que han vertido algunos diputados en cuanto a que pierden el sueño por la falta de trabajo, pienso en el insomnio que habrán vivido antes de 1984, cuando existía una desocupación del 19 %. No quiero entrar en debates más profundos, pero aparece a cada rato el Uruguay del "Yo no fui" y del "Yo no me hago cargo"; es decir que la "República Oriental del yo no fui" surge de la nada. Se critica a un gobierno que ha recuperado la cantidad de puestos de trabajo que se mencionó y que ha bajado la desocupación de casi un 20 % al 9 % actual, que es grave y nos preocupa, y por eso se ha promovido -y se seguirán llevando adelante- una serie de iniciativas para alentar el empleo. De todas maneras, el empresario invierte si quiere, toma trabajadores si quiere; y si le sirve el estímulo toma gente; de lo contrario, no lo hace, porque el sistema funciona así.

Reitero, por la pérdida de sueño que genera la actual desocupación, por un minuto pensé en el insomnio de algunos legisladores cuando era del 20 %, los salarios eran paupérrimos, no había convenios colectivos ni Consejos de Salarios, y los trabajadores rurales y las trabajadoras domésticas no tenían los derechos que ahora. Esta discusión siempre está latente, porque en esta Cámara hay diferentes proyectos de país -todos absolutamente lícitos-, y surgen cuando algunos legisladores promueven el debate de este tipo de temas.

En definitiva, no vamos a profundizar esa discusión porque, como dije al principio, es necesario que se resuelva este asunto, que está pendiente desde el año 1986, no solo por una cuestión coyuntural.

Se habla de que no hay estadísticas de trabajadores que no hayan cobrado sus haberes, pero si esto se estuviera transmitiendo por radio o pudiera llegar a la población, seguramente muchos ciudadanos levantarían la mano y querrían venir a decir: "A mí me pasó". Además, aunque uno, dos o cinco trabajadores, después de haber hecho la inversión de ir todos los días a trabajar pagando su boleto o su combustible, quedaran sin cobrar dos o tres meses, sería suficiente para aprobar este proyecto.

(Murmullos)

—Entiendo que quienes no han vivido estas realidades conversen durante este debate, mientras un trabajador que la vivió está hablando del asunto. Esos son los dos países que tenemos. Estoy acostumbrado a esto, porque vengo de esa realidad y muchas veces he pateado alguna puerta para ver si me escuchaban, y seguiré diciendo mis verdades, porque las conozco y las he padecido.

Por eso, creemos que fue un gran informe el que hizo el compañero Luis Puig; que fue un buen intento el de 1986 que no pudo prosperar, y que fueron un buen intento las reuniones que se hacían los miércoles en el año 1988, como él recordaba. Además, creemos que todo esto refleja el esfuerzo de los trabajadores organizados, que conocen este tema y que desde el período que mencionamos hasta ahora han seguido luchando para lograr que esta situación se resuelva. A ellos felicitamos por su trabajo, su unidad, su constancia, por nunca bajar los brazos, porque en el año 1986, cuando no se pudo aprobar ese proyecto, no se bajaron los brazos y se siguió luchando hasta ahora para tratar de superar en algo esta situación. Además, la idea es que no cierre ninguna empresa. Ahora, para salvar una empresa tampoco quiero que los trabajadores vayan a trabajar gratis. Aquí se dice que hay que pensar en la empresa. ¡Sí, pero que pague! ¡Que pague! Y el seguro de paro es un derecho del trabajador y no un derecho de la empresa.

En ese sentido, ¿cómo no vamos a tener dos visiones diferentes? Una visión de quienes leen y quienes promueven...

—...lo que dicen las cámaras empresariales, que de pique estuvieron en contra de este proyecto; participaron al inicio del grupo tripartito y después dijeron que no, pero acá también se expresan con total claridad y con total derecho los distintos intereses que cada representante y cada partido político promueve en estos debates. ¡Y es la democracia, como decía mi compañero Oscar De los Santos! Es la democracia y, por suerte, estos temas los podemos resolver, promover y discutir, a pesar de que haya un cuarto del Parlamento que no escuche los debates y que no se plantee como una posibilidad real lo que nosotros estamos diciendo. Los trabajadores que están en la barra y los que no están acá son los que padecen esto.

Felicitamos a los trabajadores por el esfuerzo de tantos años y por una ley laboral más de las más de sesenta que se hicieron en este período.

Felicitemos a la Comisión de Legislación del Trabajo y a su presidente, que ha tenido paciencia y coherencia desde el período anterior con los temas laborales, porque son datos de la realidad.

Obviamente, también felicitamos el excelente informe que hizo el compañero Luis Puig y la iniciativa del ministro de articular un proyecto como el que vamos a votar hoy, con el criterio conceptual que hemos desarrollado.

¿Es necesaria esta ley? ¿Sí o no? Sí. ¿Era necesaria en 1986? ¿Sí o no? Sí. ¿Hay estadísticas? De repente, no, pero hay un dato de la realidad: hay un tendal de trabajadores en todo el país. ¡Se pueden imaginar la cantidad de empresas del interior del país que han cerrado y que no han pagado a los trabajadores!

Por lo tanto, llegó la hora de votar. Todos somos sensibles. Todos perdemos el sueño por los puestos de trabajo. Todos tenemos sensibilidad con los trabajadores. Bueno, entonces, levantemos la mano y, por unanimidad, aprobemos este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: el diputado preopinante se refirió varias veces a la pérdida del sueño. Yo tengo la responsabilidad de desvelarme por las personas que no encuentran trabajo; es un drama que me quita el sueño.

Yo veo el problema en su totalidad; no lo veo parcialmente. Yo veo el problema de la dificultad y del impedimento. Por supuesto, pretendo buscar soluciones para aquellas situaciones en las cuales no se puede cobrar un crédito laboral, pero también veo el problema, que otros no ven: este proyecto necesariamente llevará a la pérdida de muchos puestos de trabajo. Quienes van a beneficiarse de este fondo, legítimamente, también van a salir a buscar trabajo. Reitero, por este proyecto -creo que en forma equivocada- van a terminar cerrando empresas y haciendo perder puestos de trabajo, que después sí muchos van a lamentar.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señor presidente: creo haber dicho con claridad que no es la aspiración de que vayan a cerrar empresas con la aprobación de este proyecto.

En cuanto al tema del insomnio, puedo ayudar a algunos legisladores a entender ciertas cosas, pero a veces quisiera ser profesional en alguna materia para ayudar más. Entonces, el tema del insomnio tal vez se resuelva con un par de palillos, ahí en la ferretería Tope, en la zona de Agraciada, si es que se sigue con ese problema. En realidad, yo no aludí absolutamente a nadie y el tema del insomnio es algo que le puede pasar a cualquiera.

En este caso, hay un tema muy puntual que se ha manejado y creo que, entonces, la recomendación es esa.

Señor presidente: es todo por ahora.

36.- Fondo de garantía de créditos laborales. (Se crea en el ámbito del Banco de Previsión Social, ante la insolvencia del empleador)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR CARRASCO BRIOZZO (Andrés).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SEÑOR CARRASCO BRIOZZO (Andrés).- Señor presidente: queremos dejar constancia de que el Partido Independiente en su totalidad ha votado afirmativamente el proyecto de ley, en general, del Fondo de Garantía de Créditos Laborales, y también votará cada uno de los artículos, por entender que favorece a aquellos trabajadores más desamparados en caso de insolvencia de las empresas, lo que muchas veces los deja sin protección.

Creemos que estos trabajadores, que son los más vulnerables, van a lograr una solución en el corto y mediano plazo.

SEÑOR PUIG (Luis).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor diputado Puig.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señor presidente: solicito que se suprima la lectura, se vote en bloque y se desglosen el artículo 10 y el literal b) del artículo 5º, como han solicitado los señores diputados.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento propuesto.

—Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

38.- Fondo de garantía de créditos laborales. (Se crea en el ámbito del Banco de Previsión Social, ante la insolvencia del empleador)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el articulado, excepto el artículo 10 y el literal b) del artículo 5º.

—Setenta y cinco en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el literal b) del artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y siete en ochenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: los legisladores del Partido Colorado no hemos acompañado esta disposición con nuestro voto porque nos parece que trabajadores son todos, independientemente de que ocupen una posición u otra en la escala jerárquica de la empresa. Además, no vemos un fundamento válido para excluirlos de la protección que por este proyecto de ley se establece.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- En discusión el artículo 10.

Léase un sustitutivo del artículo 10 que ha llegado a la Mesa, firmado por los señores diputados Alejo Umpiérrez, Gerardo Amarilla, Amin Niffouri, Mario García, Pablo Abdala, Gustavo Penadés, Wilson Aparicio Ezquerro Alonso y Omar Lafluf Hebeich.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como vino de Comisión.

—Sesenta y uno en ochenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: los legisladores del Partido Colorado hemos votado afirmativamente el artículo 10 tal como vino de la Comisión por entender que la financiación del fondo es nada menos que el nervio del proyecto. Para sustituirlo habría que dedicar a la propuesta un estudio, que notoriamente no ha tenido. En consecuencia, queremos asegurar el buen funcionamiento del fondo que acabamos de votar y, por eso, acompañamos el artículo 10, tal como vino de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PUIG (Luis).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Se va a votar.

—Sesenta y siete en sesenta y tres: AFIRMATIVA.